



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA
Carrera 6- Calle 12 Esquina PISO 2º
TEL. 3174404181

jrpmalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Restitución de Tenencia de Bien Inmueble
Radicado: 25 599 40 89 001 2019 0003400
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Orlando Bernal Cáceres

Apulo, Cundinamarca, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

No se accede a la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la demandante, como quiera que la excusa presentada no constituye un hecho de fuerza mayor o caso fortuito que amerite el aplazamiento de la diligencia, aunado que se coordinó con las partes su práctica y en su debido momento no se alegó inconveniente alguno por la doctora Alicia Alarcón Díaz.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

deb89a386e3b2e61f74a19b317d39990cbde4fdd36ba02c7d2bcd06357f3d7d2

Documento generado en 29/01/2021 10:17:13 PM

<p style="text-align: center;">SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), febrero 1 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 004 de 2021</u></p> <p><u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--